



Consejo Europeo

**Bruselas, 20 de marzo de 2025
(OR. en)**

EUCO 1/25

**CO EUR 1
CONCL 1**

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Delegaciones

Asunto: Reunión del Consejo Europeo (20 de marzo de 2025)
– Conclusiones

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo en la reunión de referencia.

El Consejo Europeo ha mantenido un cambio de impresiones con el secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, sobre la situación geopolítica y el multilateralismo.

*

* *

I. UCRANIA

1. El Consejo Europeo ha mantenido un cambio de impresiones con Volodímir Zelenski, presidente de Ucrania.
2. El Consejo Europeo ha debatido los últimos acontecimientos en relación con Ucrania. El texto que figura en el documento EUCO 11/25 cuenta con el firme apoyo de veintiséis jefes de Estado o de Gobierno.
3. El Consejo Europeo retomará este asunto en su próxima reunión.

II. ORIENTE PRÓXIMO

4. Recordando sus Conclusiones anteriores, el Consejo Europeo ha abordado la situación y los últimos acontecimientos en Oriente Próximo.
5. El Consejo Europeo lamenta la ruptura del alto el fuego en Gaza, que ha causado un gran número de víctimas civiles en recientes ataques aéreos, así como la negativa de Hamás a entregar a los rehenes restantes. El Consejo Europeo insta a que se vuelva de inmediato a la plena aplicación del acuerdo de alto el fuego y liberación de rehenes. El Consejo Europeo recalca que es necesario avanzar hacia la segunda fase de dicho acuerdo, con vistas a su plena aplicación conducente a la liberación de todos los rehenes y al cese permanente de las hostilidades. El Consejo Europeo recuerda la importancia que revisten el acceso sin trabas y la distribución ininterrumpida a gran escala de la ayuda humanitaria a toda Gaza. Este acceso y esta distribución, así como el suministro de electricidad a Gaza, también a las plantas desalinizadoras de agua, deben reanudarse inmediatamente.

6. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el plan árabe de recuperación y reconstrucción aprobado en la Cumbre de El Cairo del 4 de marzo de 2025. La Unión Europea está dispuesta a colaborar con sus socios árabes y con otros socios internacionales sobre esta base.
7. La Unión Europea mantiene su firme voluntad de encontrar una paz duradera y sostenible basada en la solución de dos Estados. La Unión Europea está dispuesta a contribuir a todas las iniciativas encaminadas a llegar a esta solución y pide a todas las partes que se abstengan de emprender acciones que menoscaben su viabilidad. Con este fin, seguirá trabajando con sus socios regionales e internacionales. La Unión Europea seguirá apoyando a la Autoridad Palestina y su programa de reformas.
8. El Consejo Europeo condena enérgicamente los recientes actos de violencia generalizados cometidos contra civiles en la región costera de Siria e insta a las autoridades de transición a que garanticen la protección de todos los civiles y a que los autores de actos de violencia rindan cuentas de conformidad con las normas y reglas internacionales. El Consejo Europeo observa que una justicia transicional completa, en particular, es esencial en la vía hacia la reconciliación.
9. El Consejo Europeo subraya la importancia que revisten una transición pacífica e inclusiva en Siria, libre de injerencias extranjeras perniciosas, y la protección de los derechos de todos los sirios, independientemente de su origen étnico y religión, sin discriminación alguna. Debe respetarse plenamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Siria dentro de unas fronteras seguras, de conformidad con el Derecho internacional. Acoge con satisfacción el acuerdo alcanzado el 10 de marzo de 2025 entre las autoridades de transición y las Fuerzas Democráticas Sirias. El Consejo Europeo recuerda que la UE ha suspendido recientemente las medidas restrictivas dentro de un enfoque gradual y reversible. La Unión Europea continuará estudiando la posibilidad de aplicar nuevas suspensiones de medidas restrictivas a partir de un seguimiento atento de la situación en Siria. El Consejo Europeo celebra el resultado de la novena Conferencia sobre Siria titulada «Solidaridad con Siria: responder a las necesidades para una transición satisfactoria» celebrada el 17 de marzo de 2025.

10. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el fin del estancamiento político en el Líbano y manifiesta la disposición de la Unión Europea a trabajar con las nuevas autoridades para estabilizar la situación económica y de seguridad en el país. El Consejo Europeo reitera su llamamiento a las partes para que apliquen los términos del acuerdo de alto el fuego del 27 de noviembre de 2024 y se aplique la Resolución 1701 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

III. COMPETITIVIDAD

11. Una Unión más competitiva será una Unión más fuerte, más capaz de proteger a sus ciudadanos, sus valores e intereses en el escenario mundial, manteniendo al mismo tiempo su prosperidad y el modelo social europeo. La necesidad de invertir en nuestra defensa y nuestra competitividad están estrechamente interrelacionadas. El Consejo Europeo subraya la urgente necesidad de reforzar la competitividad de Europa, tomando como base la Declaración de Budapest sobre el Nuevo Pacto para la Competitividad Europea y sus Conclusiones de 6 de marzo de 2025 sobre la defensa europea. A este respecto, el Consejo Europeo acoge con satisfacción, particularmente, la presentación de la Brújula para la Competitividad, de 29 de enero de 2025, el Pacto por una Industria Limpia, de 26 de febrero de 2025, y el programa de simplificación ómnibus.
12. El año 2025 debería suponer, por tanto, un cambio drástico en la actuación de la UE encaminada a impulsar la competitividad, reforzar el mercado único, fomentar empleos de calidad y garantizar el éxito de la doble transición ecológica y digital, en sintonía con los objetivos climáticos acordados. A fin de alcanzar estos objetivos y contribuir a cerrar la brecha de innovación y productividad con respecto a los competidores mundiales de la UE y dentro de la UE, el Consejo Europeo acuerda dar prioridad a la simplificación y la reducción de las cargas normativa y administrativa, la disminución de los precios de la energía y la movilización del ahorro privado para liberar las inversiones necesarias en la economía de la UE.

Simplificación y reducción de las cargas administrativas

13. En respuesta a la Comunicación de la Comisión, de 11 de febrero de 2025, sobre la aplicación y la simplificación, el Consejo Europeo pide que se trabaje a todos los niveles —de la UE, nacional y regional— para contar con un marco regulador claro, sencillo, inteligente y propicio a la innovación, así como para reducir urgentemente y de forma drástica las cargas administrativa, normativa y de presentación de información para las empresas y las administraciones públicas, sin comprometer la previsibilidad, los objetivos estratégicos, las normas estrictas y la integridad del mercado único. En este contexto, el Consejo Europeo:
- a) pide a la Comisión y a los colegisladores que trabajen para alcanzar el objetivo de reducir el coste de todas las cargas administrativas en, al menos, un 25 %, y, como mínimo, en un 35 % en el caso de las pymes;
 - b) pide a la Comisión que siga revisando y poniendo a prueba la resistencia del acervo de la Unión a fin de determinar formas de simplificar y consolidar más la legislación vigente;
 - c) insta a los colegisladores a que impulsen los trabajos sobre los paquetes de simplificación ómnibus presentados el 26 de febrero de 2025 con carácter prioritario y con un alto nivel de ambición, con vistas a ultimarlos lo antes posible en 2025;
 - d) pide a los colegisladores que adopten sin demora, y a más tardar a finales de junio de 2025, la propuesta relativa al mecanismo de suspensión temporal de la presentación de información y la diligencia debida en materia de sostenibilidad;
 - e) pide a la Comisión que actúe con prontitud al respecto presentando nuevas iniciativas de simplificación, entre otras cuestiones en materia de descarbonización industrial y de seguridad y defensa; e
 - f) insta a la Comisión y a los colegisladores a que se adhieran a los principios de mejora de la legislación a lo largo de todo el proceso legislativo, lo que evitaría el exceso de regulación y la imposición de cargas administrativas, en particular para las pymes.

Energía

14. Recordando su compromiso de perseguir el doble objetivo de la soberanía energética y la neutralidad climática de Europa de aquí a 2050, y con objeto de que la Unión mantenga su competitividad a escala mundial, el Consejo Europeo:
- a) pide que se intensifiquen de manera urgente todas las iniciativas a escala de la UE y de los Estados miembros para proporcionar una mayor protección a la ciudadanía y las empresas de la UE frente a los altos precios de la energía, garantizar el suministro de energía limpia y asequible y construir una verdadera unión de la energía antes de 2030, lo que exigirá una electrificación ambiciosa en la que se utilicen todas las soluciones hipocarbónicas y de cero emisiones netas, así como inversión en redes, almacenamiento e interconexiones a escala nacional y de la UE. Recordando los objetivos energéticos convenidos, el Consejo Europeo pide una planificación de las inversiones a largo plazo, a escala transfronteriza y de la Unión, con vistas a integrar e interconectar plenamente el mercado de la energía de la UE, contribuyendo a la seguridad energética de la Unión y a la protección y resiliencia de las infraestructuras; y
 - b) acoge con satisfacción, en este contexto, la presentación, el 26 de febrero de 2025, del Plan de Acción para una Energía Asequible de la Comisión, que expone medidas tanto estructurales como a corto plazo, en particular para los ciudadanos y las empresas más afectados, preservando al mismo tiempo la integridad del mercado único; e insta a la Comisión, al Consejo, a los Estados miembros y a las demás partes interesadas pertinentes a que empiecen a poner en práctica estas acciones en 2025. Pide que se intensifiquen las acciones destinadas a posibilitar suministros adicionales de energía a Europa, en particular con objeto de garantizar la seguridad del suministro para todos los Estados miembros.

Unión del ahorro y la inversión

15. Habida cuenta de las dificultades que se presentan para la competitividad de la UE, reviste una importancia crucial crear mercados de capitales europeos verdaderamente integrados y más profundos, mediante la realización urgente de la unión de los mercados de capitales y la culminación de la unión bancaria. Una verdadera unión del ahorro y la inversión contribuirá a canalizar cientos de miles de millones de euros de nuevas inversiones hacia la economía europea cada año, ayudando a impulsar la competitividad, la autonomía estratégica y la seguridad económica de la UE.
16. En este contexto, y a la luz de la Comunicación de la Comisión de 19 de marzo de 2025, el Consejo Europeo:
 - a) espera que los colegisladores alcancen rápidamente un acuerdo en relación con todas las propuestas pendientes del Plan de Acción para la unión de los mercados de capitales de 2020, incluida la relativa a la insolvencia;
 - b) a fin de complementar las acciones a escala de la UE, subraya la necesidad de actuar a escala nacional para aumentar el tamaño y la profundidad de unos mercados de capitales que sean accesibles a todos los ciudadanos y empresas de toda la Unión;
 - c) con objeto de ampliar las oportunidades para toda la ciudadanía, insta:
 - a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros a que avancen en la labor encaminada a lograr una mayor participación minorista en los mercados de capitales mediante la facilitación de posibilidades de inversión y ahorro europeos, reforzando en particular las posibilidades de contar con productos de ahorro y de pensiones a escala de la UE, basándose en las mejores prácticas, a tiempo para que sea posible dar pasos decisivos en 2025, y
 - a la Comisión a que proponga rápidamente, en 2025, mejoras del actual producto paneuropeo de pensiones individuales;

- d) con objeto de incrementar la financiación privada para las empresas, pide a la Comisión que:
- presente propuestas para mejorar el ecosistema del capital inversión y del capital riesgo y, en consonancia con las respectivas competencias conferidas por los Tratados, proponga un 28.º régimen de Derecho de sociedades opcional que permita la expansión de las empresas innovadoras, a tiempo para que los legisladores puedan dar pasos decisivos a más tardar en 2026;
 - proponga rápidamente, en 2025, un marco revisado en materia de titulización, en particular con ajustes específicos del marco prudencial, manteniendo al mismo tiempo la estabilidad financiera; y
 - estudie las condiciones de competencia equitativas a escala mundial en los sectores bancario y de seguros y adopte las medidas oportunas;
- e) en lo que respecta a la mejora de la convergencia y la eficiencia de la supervisión de los mercados de capitales en toda la UE y a la reducción de la fragmentación, pide a la Comisión que, en colaboración, cuando proceda, con las autoridades nacionales y europeas competentes:
- garantice la convergencia de las prácticas de la actividad supervisora. Para ello, resulta esencial promover la homogeneidad en la puesta en práctica, interpretación, aplicación y cumplimiento de la legislación de la UE por parte de las autoridades nacionales competentes;
 - lleve a término su evaluación y su labor en relación con las condiciones que permitan a las Autoridades Europeas de Supervisión supervisar de manera efectiva a los agentes transfronterizos de los mercados financieros y de capitales de mayor importancia sistémica, con el fin de reforzar la integración financiera y garantizar la estabilidad financiera, simplificar los procesos y reducir los costes de cumplimiento, teniendo en cuenta los intereses de todos los Estados miembros, y, a partir de dicha evaluación, presente, según corresponda, una propuesta sobre supervisión;

- elimine rápidamente los obstáculos a la consolidación impulsada por el mercado de las infraestructuras del mercado y las inversiones transfronterizas; y
 - racionalice la normativa existente y elimine duplicidades, aclare las disposiciones reglamentarias y reduzca los costes del cumplimiento y la presentación de informes;
- f) subraya la importancia de movilizar financiación privada para la industria europea de la defensa e invita a la Comisión a que estudie la posibilidad de hacer un mayor uso de los programas de la Unión, por ejemplo aprovechando la experiencia del compartimento de InvestEU correspondiente a los Estados miembros, teniendo en cuenta el carácter específico de la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros.

Mercado único, industria y capacidades

17. Estas prioridades en materia de competitividad se sustentarán en una nueva y ambiciosa estrategia horizontal para el mercado único, cuya presentación está prevista para junio de 2025, la cual debe estar orientada a profundizar el mercado único, mediante la eliminación de las barreras que persisten, en particular en el ámbito de los servicios y los bienes de primera necesidad, la actuación en relación con la fragmentación y la mejora de la aplicación y el cumplimiento de las normas del mercado único.

18. El Consejo Europeo pide asimismo que se prosigan de inmediato las siguientes líneas de trabajo específicas:
- a) a partir del Pacto por una Industria Limpia, del Plan de Acción sobre la Automoción, de 5 de marzo de 2025, y del Plan de Acción para el Acero y los Metales, de 19 de marzo de 2025, que hacen referencia a la neutralidad tecnológica, debe intensificarse el trabajo destinado a garantizar la innovación, renovación y descarbonización industrial de Europa y el crecimiento de las tecnologías clave del mañana —como la inteligencia artificial, las tecnologías cuánticas, los semiconductores, 5G/6G y demás tecnologías esenciales—, al tiempo que se presta especial atención a las industrias tradicionales en transición, especialmente las industrias del automóvil, el transporte acuático, la aviación y de gran consumo de energía, y a la necesidad de asegurar la igualdad de condiciones. A tal fin, pide a la Comisión que presente, sin demora, una propuesta específica conducente a flexibilidades adicionales por lo que respecta al objetivo de 2025 en el marco del Reglamento por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para turismos y furgonetas, y que impulse la revisión prevista en dicho Reglamento; y
 - b) consecutivamente a la Comunicación de la Comisión, de 5 de marzo de 2025, sobre una unión de las competencias, deben llevarse a cabo nuevas iniciativas para reforzar la adquisición, el reconocimiento y la conservación de las competencias en toda la UE, desde el desarrollo de las capacidades básicas hasta el aprendizaje permanente, reciclaje profesional y perfeccionamiento profesional, de acuerdo con el pilar europeo de derechos sociales y su Plan de Acción.

Otras acciones y perspectivas futuras

19. El Consejo Europeo ha estudiado las prioridades del Semestre Europeo de 2025 y refrenda la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro. Asimismo, ha examinado la situación social y del empleo en la Unión Europea.

20. El Consejo Europeo destaca que, de cara al futuro, todas las citadas prioridades y acciones en materia de competitividad deben confluir, de manera que se refuercen mutuamente, junto con los instrumentos de la UE pertinentes, para apoyar la investigación y la innovación, la inversión, la convergencia y la cohesión, la conectividad, la diversificación comercial y las asociaciones económicas, el crecimiento y la resiliencia económica en la Unión Europea. El Consejo Europeo seguirá ocupándose de todas estas cuestiones y, en su reunión de octubre de 2025, evaluará los avances en materia de competitividad y en lo que se refiere a las transiciones ecológica y digital.

IV. DEFENSA Y SEGURIDAD EUROPEAS

21. Como actuación consecutiva a sus Conclusiones de 6 de marzo de 2025 y a la luz del Libro Blanco sobre el futuro de la defensa europea de 19 de marzo de 2025, el Consejo Europeo pide que se aceleren los trabajos en todas las líneas de actuación para incrementar de manera determinante la preparación de Europa en materia de defensa en los próximos cinco años. Invita al Consejo y a los legisladores a que impulsen con celeridad los trabajos sobre las recientes propuestas de la Comisión. El Consejo Europeo insta a que se inicie con carácter de urgencia la puesta en práctica de las actuaciones definidas en sus Conclusiones de 6 de marzo de 2025 en el ámbito de las capacidades y a que prosigan los trabajos sobre las opciones de financiación pertinentes.
22. El Consejo Europeo recuerda que una Unión Europea más fuerte y más capaz en el ámbito de la seguridad y la defensa contribuirá de forma positiva a la seguridad mundial y transatlántica y complementa a la OTAN, que sigue siendo, para los Estados que forman parte de ella, la base de su defensa colectiva.
23. Esto se entiende sin perjuicio del carácter específico de la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros y tiene en cuenta los intereses de seguridad y defensa de todos los Estados miembros, de conformidad con los Tratados. El Consejo Europeo invita a la Comisión y a la Alta Representante a que informen regularmente sobre los avances realizados en la aplicación de las Conclusiones del Consejo Europeo sobre defensa. Volverá a tratar todas las líneas de trabajo relativas a esta cuestión en su próxima reunión.

V. PRÓXIMO MARCO FINANCIERO PLURIANUAL Y NUEVOS RECURSOS PROPIOS

24. El Consejo Europeo ha mantenido un primer cambio de impresiones sobre el próximo marco financiero plurianual y los nuevos recursos propios.

VI. MIGRACIÓN

25. El Consejo Europeo ha hecho balance de los avances en la aplicación de sus Conclusiones sobre migración, también a la luz de la reciente carta de la presidenta de la Comisión. El Consejo Europeo anima a proseguir los trabajos, en especial en lo que se refiere a la dimensión exterior, en particular mediante asociaciones globales; la puesta en práctica de la legislación de la UE adoptada y la aplicación de la legislación vigente; la prevención y la lucha contra la migración irregular, también mediante nuevas modalidades que estén en consonancia con el Derecho internacional y de la UE; la labor destinada a facilitar, aumentar y acelerar los retornos, utilizando todas las políticas, instrumentos y herramientas pertinentes de la UE; los conceptos de terceros países seguros y países de origen seguros; la lucha contra la instrumentalización, la trata y el tráfico ilícito de personas; la armonización de la política de visados por parte de los países vecinos; y las vías seguras y legales conformes con las competencias nacionales. El Consejo Europeo recuerda la determinación de la UE de reforzar la seguridad en sus fronteras exteriores y garantizar el control efectivo de estas, en consonancia con el Derecho internacional y de la UE.
26. El Consejo Europeo pide a los colegisladores que avancen, con carácter prioritario, en los expedientes que tengan una dimensión migratoria. En particular, invita a los colegisladores a que examinen rápidamente la reciente propuesta de la Comisión sobre los retornos.

VII. OCÉANOS

27. Ante los actuales retos geopolíticos y mundiales, el Consejo Europeo destaca la importancia estratégica de los océanos, la resiliencia hídrica y la economía azul a la hora de reforzar la competitividad y la resiliencia de la UE, la protección marítima y la sostenibilidad y la protección ambientales, en el contexto de la triple crisis planetaria del cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad.
28. El Consejo Europeo acoge favorablemente la intención de la Comisión de presentar un pacto europeo de los océanos ambicioso, integral y orientado al futuro, de acuerdo con las competencias respectivas de la UE y los Estados miembros, que promueva la salud de los océanos y los mares, la seguridad energética y la protección marítima, la seguridad alimentaria, la pesca sostenible y una economía azul de la UE sostenible y competitiva, con especial atención a las comunidades costeras e insulares, y que contribuya a un conocimiento a escala mundial y con base científica y a una gobernanza responsable de los océanos.
29. Además, el Consejo Europeo ha hecho balance de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano, que tendrá lugar en Niza del 9 al 13 de junio de 2025, y ha hecho un llamamiento a que se eleve el nivel de acción y ambición a escala mundial, incluida la ratificación acelerada del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo BBNJ), para avanzar en la protección y la gobernanza de los océanos a nivel internacional.

VIII. MULTILATERALISMO

30. La Unión Europea siempre ha defendido y seguirá defendiendo la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios consagrados en ella, en particular los principios de soberanía e integridad territorial, independencia política y autodeterminación. El Consejo Europeo reafirma el respaldo inquebrantable de la Unión al multilateralismo eficaz y al orden internacional basado en normas, vertebrado en torno a las Naciones Unidas.

31. La Unión Europea seguirá siendo un socio previsible, fiable y fidedigno, y se congratula por la oportunidad de colaborar en un entorno cambiante con todos sus socios, así como con las Naciones Unidas y sus organismos a la hora de impulsar el proceso de reforma interna —la iniciativa UN80— encaminado a lograr que las Naciones Unidas sigan siendo eficaces, rentables y reactivas.
32. La Unión Europea muestra su adhesión al Pacto para el Futuro, que es un paso crucial para revitalizar las Naciones Unidas, alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y reformar la arquitectura financiera internacional. La Unión Europea está dispuesta a cooperar con todas las partes interesadas para velar por su aplicación efectiva.
33. El Consejo Europeo espera con interés la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Sevilla del 30 de junio al 3 de julio de 2025 y será un paso importante de cara a establecer un marco financiero mundial renovado para el desarrollo sostenible. Pide a las instituciones pertinentes de la UE que trabajen, junto con los Estados miembros, para conseguir un resultado ambicioso.

IX. OTROS PUNTOS

34. El Consejo Europeo ha debatido la situación en los Balcanes Occidentales e invita al Consejo a que aborde la cuestión en abril de 2025.
-